



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

## PROGRAMA DE LIDERAZGO EN INNOVACIÓN ABIERTA, SINGULAR Y ESTRATÉGICA

# UNIDADES DE INNOVACIÓN CONJUNTA

**Versión 1**

### NOTA:

Esta Guía tiene un propósito explicativo y aclaratorio, intentando responder a las principales dudas o cuestiones que puedan surgir relacionadas con la Convocatoria de Unidades de Innovación Conjunta. Es por tanto un documento de apoyo que no tiene ningún valor jurídico ni tendrá prevalencia alguna frente a la Orden de Bases o la Convocatoria en caso de contradicción.

Será objeto de actualizaciones periódicas por medio de las cuales se irán incorporando las modificaciones necesarias con el fin de responder a las cuestiones que planteen los interesados en esta línea de ayudas.

**Fecha de Actualización: 4 de marzo de 2020.**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

## ÍNDICE

1. ¿Qué objetivos tiene el Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Singular y Estratégica? .....	3
2. ¿Qué es una Unidad de Innovación Conjunta? .....	3
3. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Investigación Industrial? .....	3
4. ¿Debe tener por tanto resultados cercanos al mercado? .....	4
5. ¿Qué es una empresa NO PYME? .....	4
6. ¿Qué es un organismo de investigación y difusión de conocimientos? .....	4
7. ¿Qué significa que sea un proyecto conjunto? .....	4
8. ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución de la Unidad de Innovación Conjunta? .....	4
9. ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban ambas entidades? .....	5
10. ¿Qué significa que las Unidades de Innovación Conjunta han de estar físicamente diferenciada de las entidades que la constituyen? .....	6
11. ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de la Unidades de Innovación Conjunta? .....	6
12. ¿Qué prioridades son las recogidas en la convocatoria? .....	7
13. ¿Qué presupuesto hay disponible y cómo se distribuye? .....	8
14. ¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto y como se distribuye entre los dos socios? .....	8
15. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda? .....	8
16. ¿Compiten todas las solicitudes entre sí? .....	8
17. ¿Cómo se valoran estos proyectos? .....	8
18. ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados? .....	10
19. ¿Qué se entiende por Efecto Incentivador e “Inicio de los Trabajos”? .....	10
20. ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos? .....	11
21. ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos? .....	12
22. ¿Cómo se presenta la solicitud? .....	12



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

### 1. ¿Qué objetivos tiene el Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Singular y Estratégica?

Este programa, uno de los tres que componen la Orden de Bases para el fomento de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental e Innovación Empresarial, es el que incluye las Unidades de Innovación Conjunta, y tiene por objetivos:

- El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía.
- El impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y que se encuentren alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.
- El incremento de la mutua colaboración público-privada, el fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y los centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs.

Por tanto este programa busca incrementar el desarrollo de proyectos en Agrupación entre las empresas y entre estas y los organismos de investigación, al objeto de crear alianzas estables que mejoren la competitividad de las empresas y fortalezcan el ecosistema de innovación.

### 2. ¿Qué es una Unidad de Innovación Conjunta?

Las Unidades de Innovación Conjunta son proyectos de Investigación Industrial desarrollados de manera conjunta entre **una única empresa NO PYME** y un **organismo de investigación y difusión de conocimientos** que fortalezcan la cooperación entre dichos organismos y el tejido empresarial al objeto de desarrollar de manera conjunta y coordinada actividades de I+D+I. Por tanto, se trata de proyectos que se ejecutan en Agrupación (no individuales). La Agrupación está formada por dos miembros.

Es una alianza a medio-largo plazo (3 años) para desarrollar un proyecto de investigación industrial en el que ambas entidades comparten riesgos y recursos para superar un reto tecnológico común al objeto de, en caso de éxito, recibir una retribución comercializando de una u otra manera los resultados. Existe por tanto un reparto de costes del proyecto y un reparto de riesgos financieros.

### 3. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Investigación Industrial?

Significa que el proyecto supondrá una investigación planificada o el desarrollo de un estudio crítico encaminado a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles **para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes**.

El proyecto puede comprender la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simulados con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

En términos de Grado de Madurez Tecnológico (TRL en sus siglas en inglés), y siguiendo la correspondencia recogida en el ANEXO IV de la Orden de Bases, los proyectos deberán tener fases en TRL 3 ó 4, sin perjuicio de que debida a la necesidad de tener “consecuencias” en el mercado, puedan tener en TRL 6 ó 7., aunque con un peso menor que las actividades con TRL 3 ó 4.



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

### 4. ¿Debe tener por tanto resultados cercanos al mercado?

Al ser proyectos de carácter empresarial, se pretende que mejoren la competitividad de las empresas, con el objeto de que, en caso de éxito, se produzca un plan de industrialización (una salida al mercado) de estos resultados. Ese es el motivo por el que en la valoración de estos proyectos el plan de industrialización y difusión de resultados tiene un alto peso.

### 5. ¿Qué es una empresa NO PYME?

Es una empresa que no cumple los requisitos para ser una PYME, y por tanto:

- Según el criterio de empleo, será No PYME si tiene más de 250 trabajadores
- Según el criterio de indicadores económico-financieros, será No PYME si su volumen de negocio anual excede los 50 Millones de Euros o su balance general anual excede de 43 M€.

Además habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE en lo referente a empresas asociadas y vinculadas. En cualquier caso *el cálculo del tamaño de la empresa se deberá realizar de acuerdo a lo recogido en la mencionada Recomendación 2003/361/CE.*

Es muy importante que se acredite de manera fehaciente el carácter de gran empresa por parte del beneficiario, pues en caso de acreditarse su no cumplimiento supondría la pérdida de la condición de beneficiario y por tanto el proyecto en su conjunto sería no subvencionable.

### 6. ¿Qué es un organismo de investigación y difusión de conocimientos?

Es una entidad, con independencia de su forma y personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

A efectos de la Convocatoria de Unidades de Innovación Conjunta son organismos de investigación y difusión de conocimientos las universidades y sus fundaciones, los centros tecnológicos, los centros de innovación y tecnología, las entidades de transferencia de tecnología y otras entidades orientadas a la investigación.

### 7. ¿Qué significa que sea un proyecto conjunto?

Significa que existe un **objetivo común** sobre la base de la división de tareas o actividades; ambas entidades contribuyen con recursos a su realización, **comparten riesgos y resultados y plantean expresamente el reparto de los mismos en caso de éxito. Como ya se ha indicado, se trata de un proyecto llevado a cabo por una Agrupación integrada por dos participantes.**

La investigación contractual y la prestación de servicios de investigación no se consideran formas de colaboración. No puede existir una relación de contratación entre ambas entidades (empresa y Organismo de investigación) en el proyecto.

### 8. ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución de la Unidad de Innovación Conjunta?

La Convocatoria establecerá un presupuesto mínimo (1.500.000 €) y un máximo de ayuda (2.000.000 €). La empresa No PYME ha de tener al menos un porcentaje del 50% del presupuesto.



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

El Organismo de Investigación ha de tener al menos un 10% del presupuesto<sup>1</sup>. No obstante, un mayor equilibrio en el presupuesto de las aportaciones puede ser un elemento favorable en la valoración. En lo que respecta al plazo el proyecto ha de tener una duración de **3 años**.

### 9. ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban ambas entidades?

La Unidad de Innovación Conjunta debe constituirse por acuerdo escrito, y debe elevarse a público con fecha posterior a la presentación de la solicitud.

Con anterioridad a la resolución provisional, en caso de ser aprobado el proyecto, deberá acreditarse dicho acuerdo público.

El acuerdo debería contemplar:

- ✓ Nombramiento del Líder del proyecto (que ha de ser la empresa) y acuerdo de cesión de poderes de presentación al mismo por parte del Organismo de Investigación, a los efectos de la realización de las labores de representación de la Unidad ante la Administración
- ✓ Distribución de actividades y presupuesto: se deberá realizar una descripción somera del proyecto, mencionando la parte del mismo que asumirá cada participante tanto desde el punto de vista cuantitativo (presupuesto) como cualitativo (actividades). Esta distribución ha de coincidir con la descrita en la solicitud.
- ✓ Acuerdos de confidencialidad.
- ✓ Reparto y distribución de los resultados del proyecto.
- ✓ Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de los resultados.
- ✓ Gestión de la agrupación, con regulación especial, entre otros aspectos:
  - del procedimiento de cobro de la ayuda por la persona representante y distribución al otro miembro de la Unidad. Deberá tenerse en cuenta que la persona representante recibirá la ayuda concedida y será responsable de su distribución de acuerdo con el reparto establecido en el presupuesto aprobado, asumiendo la empresa la mayor diligencia en el reparto de las ayudas concedidas, con mención expresa en el documento contractual del plazo máximo de distribución de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en la resolución de concesión.
- ✓ garantías a presentar, en su caso, de las personas miembros de la agrupación a la persona representante,
- ✓ gestión de posibles reintegros.
- ✓ Plan de contingencias, en el que se regule el procedimiento de posible salida y entrada de personas miembros de la agrupación, sustitución de una persona socia por otra, y cualquier otra contingencia relacionada.
- ✓ Vigencia del documento contractual: se deberá indicar de forma expresa la vigencia acuerdo hasta la finalización completa de las obligaciones comprometidas en el mismo, así como de aquéllas que se deriven de la concesión en su caso de la subvención al proyecto con cargo a la Orden reguladora.

---

<sup>1</sup> Este porcentaje mínimo se exige para cumplir lo establecido en el Decreto 185/2014 y poder incrementar el porcentaje de ayuda hasta el 60% de la inversión incentivable.



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

- ✓ Entrada en vigor: con independencia de la fecha de entrada en vigor del documento contractual, el mismo deberá incluir de forma expresa al menos una de estas dos cláusulas:
  - bien que el inicio de los trabajos del proyecto se llevará a cabo con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
  - bien que el inicio de los trabajos del proyecto queda condicionado a la obtención de la subvención que se solicita a la Agencia IDEA para la ejecución del mismo.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada partícipe del proyecto, así como el importe de subvención solicitada para cada una de ellas.

### 10. ¿Qué significa que las Unidades de Innovación Conjunta han de estar físicamente diferenciada de las entidades que la constituyen?

Esto ha de interpretarse como que los espacios en los que se desarrollen los trabajos de la UIC estén físicamente diferenciados, no pudiendo estar la sede de la UIC en la ubicación principal de los miembros de la agrupación.

Esto no supone la creación de un edificio o instalación “ex novo”, pero sí de la dedicación de un espacios de manera específica, diferenciada y prioritaria a la actividades de la UIC.

### 11. ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de la Unidades de Innovación Conjunta?

La Orden de Bases establece que las Unidades de Innovación Conjunta han de estar alineadas con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, conocida como la RIS3 ([www.ris3andalucia](http://www.ris3andalucia)).



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

### 12. ¿Qué prioridades son las recogidas en la convocatoria?

La convocatoria no hace distinción entre prioridades ni líneas de acción de la RIS-3 Andalucía.

PRIORIDAD	LINEA DE ACCIÓN
<b>P1. Movilidad y logística</b>	L11. Investigación e Innovación en logística integral: Intermodalidad L12. Desarrollo empresarial innovador en cadenas de valor internacional L13. Nuevos modelos de movilidad sostenible y distribución L14. Incorporación de la logística no vinculada a la actividad productiva
<b>P2. Industria avanzada vinculada al transporte</b>	L21. Fabricación avanzada en la industria del transporte L22. Investigación e Innovación en nuevos materiales L23. Desarrollo de productos innovadores para las industrias del transporte L24. Transferencia de tecnología y procesos de fabricación
<b>P3. Recursos endógenos de base territorial</b>	L31. Investigación e Innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural L32. Nuevos procesos y productos para el aprovechamiento de los recursos agropecuarios L33. Minería integrada en el territorio L34. Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático L35. Mantenimiento del flujo sostenido de los servicios de los ecosistemas
<b>P4. Turismo, cultura y ocio</b>	L41. Investigación e Innovación en productos turísticos innovadores L42. Desarrollo de nuevos modelos de turismo L43. Investigación e Innovación sobre accesibilidad para el turismo L44. Innovación en las industrias culturales y creativas
<b>P5. Salud y bienestar social</b>	L51. Desarrollo del tejido empresarial biosanitario L52. Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social L53. Terapias avanzadas y medicina regenerativa L54. Investigación sociosanitaria de base poblacional L55. Investigación e Innovación en vida saludable y envejecimiento activo
<b>P6. Agroindustria y alimentación saludable</b>	L61. Avances en calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria L62. Alimentación funcional y personalizada L63. Aprovechar las nuevas oportunidades en economía azul y economía verde. L64. Innovación en procesos y productos de las industrias alimentarias
<b>P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible</b>	L71. Desarrollo de energías renovables, terrestres y marinas L72. Redes inteligentes de energía L73. Sistemas de alta capacidad de almacenamiento de energía L74. Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones L75. Sostenibilidad energética de las zonas rurales L76. Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenible
<b>P8. TIC y economía digital</b>	L81. Nuevos desarrollos TIC L82. TIC para el desarrollo empresarial L83. Desarrollo de nuevos instrumentos para el E-Gobierno L84. Innovación en contenidos digitales



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

De esta forma, cada proyecto habrá de alinearse con una prioridad de la RIS3 de las recogidas en el cuadro, y dentro de esa prioridad, explicar de manera clara su alineación con una o varias de las líneas de acción recogidas en el mismo cuadro.

### 13. ¿Qué presupuesto hay disponible y cómo se distribuye?

La convocatoria está dotada con 18.000.000 € de presupuesto.

### 14. ¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto y como se distribuye entre los dos socios?

La ayuda máxima de un proyecto vendrá determinada por el porcentaje de ayuda que se otorga (60% sobre la inversión subvencionable), con un máximo de 2M€ que cuenta la convocatoria. Por tanto, un proyecto de 3,33M€ recibirá una ayuda de 2M€.

Si el presupuesto subvencionable es superior a 3,33M€, el porcentaje de ayuda recibida será inferior al 60%, al no poderse superar el presupuesto consignado para cada prioridad.

Si el presupuesto alcanza solo el presupuesto mínimo (1,5M€) la ayuda será de 900.000 €.

Entre ambos rangos (0,9M€ y 2 M€) se encontrará la ayuda a recibir por cada proyecto subvencionado.

**Cuando se habla de presupuesto mínimo hablamos de presupuesto mínimo subvencionable.**

### 15. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda?

Las subvenciones correspondientes a esta convocatoria y tipología de proyectos se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, que es el procedimiento ordinario establecido en la Ley General de Subvenciones.

Por concurrencia competitiva se entiende el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. De esta forma se adjudican, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En definitiva, los proyectos compiten entre sí para conseguir la subvención dentro del presupuesto disponible, hasta agotar este.

### 16. ¿Compiten todas las solicitudes entre sí?

Sí, en un régimen de concurrencia competitiva como este, cada proyecto compite con todos los proyectos presentados a la misma convocatoria.

### 17. ¿Cómo se valoran estos proyectos?

Atendiendo a lo establecido en el Anexo II de la Orden Reguladora, se establecen los siguientes criterios y subcriterios de valoración para los diferentes tipos de actuaciones que se indican.





## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

CRITERIOS y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN	% PONDERACIÓN
<b>CALIDAD CIENTIFICO-TÉCNICA DE LA UIC</b> Se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuación de objetivos científico-tecnológicos (1 punto)</li><li>• Grado de innovación. Incrementos científico-tecnológicos. Relevancia y novedad del proyecto. (1 punto)</li><li>• Valoración metodología, plan de trabajo, entregables. (1 punto)</li></ul>	0-3	30
<b>IMPACTO SOCIO ECONOMICO Y EFECTO TRACTOR</b> Se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>• El desarrollo del proyecto y su finalización, contribuyen, en caso de éxito, al incremento del tejido industrial y a la creación de empleo en Andalucía: (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• El proyecto contempla un plan de industrialización de los resultados claramente definido que incrementará la actividad industrial en Andalucía y fortalecerá sectores clave.(Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• El proyecto da cobertura a un problema medio ambiental o social vinculado con las prioridades o dimensiones de la RIS3 Andalucía (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li></ul>	0-3	25
<b>Mercado potencial de los resultados del proyecto y posibilidades de explotación</b> Se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>• El proyecto supone el desarrollo de un o varios nuevos productos o servicios para la empresa o una mejora sustancial en su actual portfolio de productos/servicios, y estos están definidos de manera clara en la memoria. (1 punto)</li><li>• Si el proyecto contempla un plan de explotación comercial de los resultados se otorgarán (0,5 puntos). Si el Organismo de investigación plantea de manera clara un plan de difusión y publicación de los resultados, se otorgarán (0,5 puntos).</li><li>• Si el proyecto contempla de manera realista y justificada la obtención de patentes se otorgan 0,5 puntos. Si existe un plan de protección y reparto de los resultados claro y realista, 0,5 puntos.</li></ul>	0-3	20
<b>Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.</b> Se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el proyecto está claramente alineado con más de una Prioridad de la RISAndalucía se otorgan 0,5 puntos, y se otorgarán 0,5 puntos si el proyecto está claramente alineado con los programas del Plan de Acción del Sector Aeroespacial de Andalucía.</li><li>• El proyecto tiene un carácter singular con un claro efecto tractor para la actividad industrial en Andalucía (1 punto).</li><li>• El proyecto plantea una relación clara y duradera de la Unidad de Innovación Conjunta más allá de la finalización del mismo. (1 punto)</li></ul>	0-3	15
<b>Características de los integrantes de la agrupación y de la propia UIC.</b> Se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>• La capacidad investigadora e industrial de los socios de la UIC para el desarrollo del proyecto. Para ello se valorarán sus capacidades investigadoras, los medios técnicos y productivos que aportan al proyecto y su experiencia previa en proyectos de I+D, especialmente en cooperación. (se</li></ul>	0-3	10



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

aplicará la puntuación para cada socio) (Alta:1/Media:0,5/Baja 0) <ul style="list-style-type: none"><li>• LA UIC define una estructura organizativa clara y precisa para el proyecto (0,5 puntos) y un plan de seguimiento y justificación de las actuaciones incluidas en el mismo (0,5 puntos).</li><li>• Si no existe relación de colaboración previa entre los socios de la UIC se otorgarán 0,5 puntos.</li></ul>		
--	--	--

### 18. ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados?

Además los proyectos deberán cumplir el resto de requisitos establecidos en la Orden de Bases para todos los proyectos, entre ellos:

- Ser viables técnica, económica y financieramente,
- Que se desarrollen en Andalucía
- No estar iniciados los trabajos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Cumplir con el requisito de que la ayuda solicitada tenga efecto incentivador, de conformidad con la definición que a tal efecto se efectúa en las bases reguladoras.
- Contribuir al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3 Andalucía

### 19. ¿Qué se entiende por Efecto Incentivador e “Inicio de los Trabajos”?

Se considerará que las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, la persona solicitante ha presentado la solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; presupuesto del proyecto e importe de la ayuda necesaria para el proyecto.

En relación con el inicio de los trabajos, se considerará que los trabajos se encuentran iniciados cuando se constate en la fase de análisis o de justificación la existencia de convenios, acuerdos o contratos anteriores a la fecha de solicitud, o de facturas, recibos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre la persona solicitante / beneficiaria y una tercera que consten debidamente documentados, estén fechados con anterioridad a la fecha de solicitud, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente. No se considerará inicio de los trabajos los estudios o trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, ni los convenios o los acuerdos suscritos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud que condicionen su efectividad a la obtención de la subvención o que prevean su entrada en vigor en una fecha posterior a la de presentación de la solicitud.



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

### 20. ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos?

Concepto	Explicación
<i>Gastos de Personal</i>	Gastos de personal (técnico y auxiliar) implicado en las tareas técnicas relacionadas con el proyecto, en la medida en que estén dedicados al proyecto subvencionado y se haya incurrido en ellos efectivamente. La unidad de medida será la hora de trabajo. La empresa habrá de acogerse al sistema de costes simplificados si cumple los requisitos establecidos en el Anexo VI de la Orden de Bases
Costes del instrumental y material	Solo se financiará el adquirido para el proyecto y lógicamente después de presentar la solicitud. El coste incentivable será exclusivamente el coste de amortización correspondiente al periodo en el que se utilice en el proyecto, calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y/o privada y que el coste de depreciación se refiera exclusivamente al periodo de elegibilidad de la operación.
Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes	Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Por investigación contractual se entenderá una actividad de contenido técnico realizada por un Organismo Público o Privado de Investigación u otra entidad especializada, regulada a través de un contrato o convenio específico exclusivamente dentro de las incluidas en las actividades del proyecto. No se aceptarán convenios/acuerdos marco ni aquellos cuyo contenido obligacional entre las partes no resulte lo suficientemente preciso para poner de manifiesto su relación con la actuación subvencionable. En caso de preexistencia de un convenio/acuerdo marco, deberá suscribirse a su amparo un instrumento singularizado vinculado al proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.
Gastos generales suplementarios	Los gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto y que sean necesarios para su ejecución, incluyendo entre estos los costes indirectos. Esos gastos se calcularán aplicando un porcentaje fijo del 15% sobre los gastos de personal considerados incentivables, y no requerirán aportación de justificante de gasto.
Otros gastos de explotación adicionales	Se trata de gastos no mencionados en los apartados anteriores, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

### **21. ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos?**

La ayuda es una subvención a fondo perdido, es decir que no ha de reintegrarse por parte del beneficiario. El momento del cobro de la misma es tras la acreditación de la realización del proyecto, pudiéndose establecer hitos temporales para la ejecución del mismo.

El solicitante podrá solicitar un pago por anticipado sobre la subvención concedida, por importe nunca superior al 75% de la subvención concedida y que deberá estar en cualquier caso garantizado mediante aval de entidad financiera.

### **22. ¿Cómo se presenta la solicitud?**

La solicitud se presentará a través de la Oficina Virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>) y es necesario estar previamente registrado en el registro de empresas (ambas entidades, empresa y Organismo de Investigación).

El plazo de presentación de solicitudes se abre el DDD de marzo de 2020 y finaliza el 16 de junio de 2020.

Junto a la solicitud hay que presentar un Modelo de Memoria que está a disposición de los solicitantes en la Oficina Virtual.